



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANO PERUANO **Cristhian Eduardo**
BULEJE PRADO.

RESOLUCION EXENTA N° 1708, E- 473,

LA SERENA, **22 DIC. 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. N° 374, de 07 de diciembre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Cristhian Eduardo BULEJE PRADO**, de nacionalidad **peruana** nacido el 29.05.1989, Arequipa, Perú, pasaporte **N° 4751396**, ingresó al país el 11.07.2009, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país si estar autorizada para ello, transgrediendo así el **Art. 147°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito al extranjero de nacionalidad **peruana**, don **Cristhian Eduardo BULEJE PRADO**, domiciliado en Uruguay, Lote N° 3, comuna de Illapel, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



7921029

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Choapa.(2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes. ✓